



MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA



COMUNICACION INTERNA
CI/SENASAG/DN/JNIA-053/2014

A: JEFES DISTRITALES
COORDINADORES DEPARTAMENTALES DE INOCUIDAD ALIMENTARIA

VIA: Ing. Alejandro Mattos Villarroel
JEFE NACIONAL DE INOCUIDAD ALIMENTARIA - SENASAG

DE: Ing. Katty Rojas Quiroga
COORDINADORA NACIONAL DE INOCUIDAD ALIMENTARIA

REF.: REITERACIÓN DE SOLICITUD DE INFORME

FECHA: Santísima Trinidad, 26 de Marzo de 2014.

De mi mayor consideración:

En cumplimiento a la Ley de Fomento a la Lactancia Materna y Comercialización de sus Sucedáneos y su Reglamentación (Ley N° 3460) y el Reglamento a la Ley 3640; De Fomento a la Lactancia Materna y comercialización de sucedáneos (Decreto Supremo N° 115), el cual indica en su Artículo 26 **Registro Sanitario de Alimentos Complementarios** "El registro sanitario de alimentos complementarios para niños y niñas de seis (6) meses a dos (2) años de edad **QUE EN SU COMPOSICIÓN CONTENGA LECHE Y ESTE ENRIQUECIDO CON UNA PREMEZCLA VITAMÍNICA Y MINERAL**, será otorgado por el Ministerio de Salud y Deportes"

El registro de otros alimentos para niños y niñas mayores de dos (2) años, será otorgado por el SENASAG, conforme a la normativa vigente y considerando las normas emitidas por el Ministerio de Salud y Deportes mediante Resolución Ministerial sobre la materia.

Debiendo dar cumplimiento a lo estipulado en la mencionada Ley.

Sin otro particular, me despido de usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


Ing. Katty Rojas Quiroga
COORDINADORA NACIONAL
DE INOCUIDAD ALIMENTARIA
SENASAG - MDryT

CC/ .ARCH. UNIA
Cc.Archivo: mis documentos/Archivos2014/CI-UNIA



2014
Año Internacional de la
Agricultura Familiar